



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



ALFONSO VEGA GONZÁLEZ

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICEN UNA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN VIAL PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ciudad de México es una de las urbes más pobladas del mundo, **EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020¹** por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_CdMx.pdf



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



(INEGI), reveló que en la ciudad de México hay más de 9.2 millones de personas residentes, en una extensión de 1,485 kilómetros cuadrados, lo cual significa que la Ciudad de México tiene un promedio de 6,163 habitantes por kilómetro cuadrado, número que se eleva muchísimo en algunas demarcaciones, Iztacalco por ejemplo, tiene una densidad poblacional de 17,523 habitantes por kilómetro cuadrado.

Debido a la gran cantidad de personas que habitan en el ahora escaso espacio que tiene la Ciudad de México, se presentan una serie de problemas propios de las grandes metrópolis del mundo, uno de los más grandes e importantes es referente al tema de la movilidad. En marzo del presente año, el sistema de transporte público de pasajeros en la Ciudad de México, transportó en conjunto a más de 136 millones de personas², este exorbitante número es prueba de que habitamos una ciudad viva y en constante movimiento, pero si a ese dato le agregamos que la media de tiempo de uso diario de transporte público es de 66 minutos³ y que el porcentaje de usuarios de transporte público que viaja más de 2 horas al día entre semana es de 67%, podemos darnos cuenta que una buena parte del día del ciudadano promedio transcurre en la calle, en el ir y venir de un lado a otro.

Por supuesto que la gran cantidad de horas que pasan las personas transportándose en la Ciudad de México, no representa un lapso de tiempo ameno para la mayoría de capitalinos, menos aun cuando el ya elevado tiempo que hacen en sus trayectos, sufre un aumento a causa de algún accidente vial, accidente que en la mayoría de casos atiende a una desconcentración o falta de cultura vial por alguna de las partes. Durante el tercer trimestre del presente año, el C5 registró 22,387 reportes por incidentes viales, estos incidentes viales dejaron un saldo de 157 personas fallecidas y 9,042 personas lesionadas. Los accidentes viales son una de las principales causas de muertes entre jóvenes de 12 a 17 años, en 2020,

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/transporteurbano/doc/ETUP2022_05.pdf

³ https://moovitapp.com/insights/es/Moovit_Insights_%C3%8Dndice_de_Transporte_P%C3%BAblico_M%C3%A9xico_Ciudad_de_México-822



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



los accidentes en transporte cobraron la vida de 837⁴ adolescentes, representando un 12.1% del total de muertes de adolescentes en ese grupo de edad.

Lo anterior, representa una tragedia para cientos de familias y una llamada de atención para miles, pero lo cierto es que la mayoría de accidentes en la Ciudad son causa de una falta de cultura vial en la población, pues solo hace falta dar una vuelta a pie por las calles de nuestra bonita ciudad para darnos cuenta de que un conjunto de malos hábitos y desconocimiento del reglamento de tránsito, tanto en usuarios de transporte público, ciclista, motociclistas, usuarios de transporte privado e incluso peatones, hace un enorme daño a la movilidad de esta ciudad.

La mejor manera de generar ciudadanos conscientes de que comparten la ciudad con otros 9 millones de personas, es a través de la niñez, si logramos inspirar una correcta cultura vial en los niños que habitan esta ciudad, si logramos hacerles entender que las personas con las que comparten esta bonita ciudad tienen el derecho a transitar libremente y que como ellos tienen cosas que hacer, lugares a donde llegar y personas que los esperan, veremos poco a poco como estos niños ejercen la cultura vial de manera correcta y muy probablemente veamos una generación con una responsabilidad vial nunca antes vista.

Es por todo lo anterior, que si bien, la ciudad ha avanza constantemente en cuestiones de movilidad rumbo a una ciudad más fluida y plural, para una verdadera transformación en el tema vial, es de vital importancia la participación de la población, una ciudad con cultura vial, es una ciudad con menos accidentes, con menos tráfico y en general con una mejor experiencia en el uso del transporte.

⁴ <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2021/11/22/causas-de-muerte-de-adolescentes-en-mexico/>



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**⁵, establece en su artículo 3, párrafo primero que, *“toda persona tiene derecho a la educación”*.

SEGUNDO.- Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**⁶, establece en su artículo 1º, numeral 6, que *“Para la construcción del futuro la Ciudad impulsa la sociedad del conocimiento, la educación integral e inclusiva, la investigación científica, la innovación tecnológica y la difusión del saber.”*

TERCERO.- Que la **Ley General de Educación**⁷, establece en su artículo 30, fracción XXIV, que *“Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros... El fomento de los principios básicos de seguridad y educación vial”*

CUARTO.- Que la **Ley de Educación de la Ciudad de México**⁸, estipula en su artículo 7, fracción XXIV, que, la educación en la Ciudad de México tendrá como objetivo *“Promover la educación vial a través de actividades extracurriculares, acciones específicas que involucren a la comunidad escolar, y difusión de materiales, con el objeto de preservar la vida y la integridad física, así como la adopción de nuevos hábitos de movilidad con cortesía”*

QUINTO.- Que la **Ley de Educación de la Ciudad de México**, estipula el artículo 9, fracción XXXIII, que, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la

⁵ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁶ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_7.3.pdf

⁷ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

⁸ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_DE_EDUCACION_DE_LA_CDMX_2.3.pdf



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



Ciudad de México, tiene la atribución de *“Promover programas y suscribir convenios de cooperación, coordinación o acuerdos interinstitucionales con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, en materia educativa, científica, tecnológica, de innovación, de formación artística y cultural, de educación física y deporte, de educación vial, ambiental y financiera, así como los demás instrumentos jurídicos que en el ámbito de su competencia correspondan a la persona titular de la Secretaría”*

SEXTO.– Que la **Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**⁹ estipula en su artículo 3, fracción XVI, que *“es atribución de la Secretaria de Seguridad Ciudadana “Instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas, campañas y cursos de movilidad, seguridad y educación vial, prevención de accidentes y cortesía urbana.”*

SEPTIMO.– Que la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**¹⁰, en su artículo 36 señala que: *“A la Secretaría de Movilidad corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad, así como establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial.”*

OCTAVO.– Que la **Ley de Movilidad de la Ciudad de México**¹¹, en su artículo 224 señala que *“La Secretaría promoverá en la población la adopción de nuevos hábitos de movilidad encaminados a mejorarlas condiciones en que se realizan los desplazamientos, lograr una sana convivencia en las calles, prevenir hechos de tránsito y fomentar el uso racional del automóvil particular.”*

⁹ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DE_LA_SSC_CDMX_5.pdf

¹⁰ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DEL_PODER_EJECUTIVO_Y_DE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_DE_LA_CDMX_3.1.pdf

¹¹ <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/6299c5bdd0df4f6da6e540ab8613d2682b7d738b.pdf>



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



NOVENO.- Que el **Manual de Organización General de la Autoridad Educativa de la Ciudad de México**¹² establece que, dentro de sus funciones está *“Dirigir y vigilar la aplicación de los planes y programas de estudio en la prestación de los servicios de educación inicial, básica en todas sus modalidades, -incluyendo la indígena- y especial, así como la educación normal, emitidos por la Secretaría de Educación Pública, en apego a lo dispuesto en la Ley General de Educación y el Modelo Educativo”*

NOVENO.- Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo incentivar a la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, todas de la Ciudad de México y a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones realicen una campaña de educación vial para las niñas y niños de primaria y secundaria de la Ciudad de México, con el fin de educar y motivar a los niños a transitar de manera responsable, ya sea en transporte público, privado, en bicicleta o a pie, generando así una cultura vial en los más jóvenes, que nos permitirá tener una ciudad más segura, rápida y respetuosa.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MTRO. ANDRES LAJOUS LOAEZA, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, DE LA

¹² https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549942&fecha=08/02/2019#gsc.tab=0



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES
DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DRA. ROSAURA RUÍZ GUTIERREZ Y DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO DR. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES REALICEN UNA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN VIAL PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ